

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se dispone el cese como Jefe provincial de Comercio Interior de Valladolid de don José Luis Hurtado González.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, he acordado el cese de don José Luis Hurtado González como Jefe provincial de Comercio Interior de Valladolid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Félix Morales Pérez como Director del Departamento de Prensa de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de Prensa y Radio del Movimiento,

Vengo en disponer el cese de don Félix Morales Pérez como Director del Departamento de Prensa de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

*ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se dispone el cese de don Manuel Salvador Morales Rico como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado Nacional de Prensa y Radio del Movimiento,

Vengo en disponer el cese de don Manuel Salvador Morales Rico como Secretario nacional de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

*ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se nombra Director del Departamento de Prensa de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento a don Rufo Gamazo Rico.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado Nacional de Prensa y Radio del Movimiento,

Nombro Director del Departamento de Prensa de la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento a don Rufo Gamazo Rico.

Madrid, 5 de febrero de 1974.

UTRERA MOLINA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de enero de 1974 por la que se anuncian 90 plazas para funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.*

Ilmos. Sres.: Vacantes 90 plazas de nivel Auxiliar, que corresponden a los siguientes Organismos autónomos:

1.º Escuela Nacional de Administración Pública: Dos plazas de Auxiliares. Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).

2.º Obra de Protección de Menores: Una plaza de Auxiliar en el Tribunal Tutelar. Localidad: Madrid.

3.º Patronato de Protección a la Mujer: Tres plazas de Auxiliares. Localidades: Las Palmas de Gran Canaria, Toledo y Vitoria.

4.º Canal de Isabel II: Seis plazas de Oficiales Auxiliares administrativos. Localidad: Madrid.

5.º Universidad de Salamanca: 17 plazas de Auxiliares. Localidad: Salamanca.

6.º Universidad de Valladolid: 37 plazas de Auxiliares. Localidad: Valladolid.

7.º Universidad de Córdoba: 16 plazas de Auxiliares. Localidad: Córdoba.

8.º Instituto Nacional de Urbanización: Ocho plazas de Auxiliares. Localidad: Madrid.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 154/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración

Civil del Estado que lo deseen, así como los que se encuentren realizando el reglamentario período de prácticas.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-II), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», instancia, de conformidad con el modelo que como anexo 1 se adjunta a esta Orden.

Tercera.—La Dirección General de la Función Pública podrá recabar la justificación correspondiente a los méritos o circunstancias alegados por los interesados, en el supuesto de que no obren en su expediente personal.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo de méritos del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrarse en la actualidad prestando servicios en el Ministerio del que dependa el Organismo en el que se solicitan las vacantes.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo y percibiendo, con cargo al presupuesto del Organismo correspondiente, el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que le corresponda en su Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

De ser adjudicada alguna de las plazas a funcionarios en prácticas, continuarán en dicha situación, hasta que adquieran la condición de funcionarios de carrera, en cuyo momento serán declarados, por la Presidencia del Gobierno, en situación de supernumerarios.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Justicia, de Obras Públicas, de Educación y Ciencia y de la Vivienda, y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.